

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE OBRAS PÚBLICAS

MUNICIPALIDAD DE CORONEL BOGADO

ORDEN DE TRABAJO N° 28/16

“Verificación Técnica In Situ de las Obras Públicas encaradas por la Municipalidad de Coronel Bogado, Departamento de Itapúa, con fondos provenientes de la Ley N° 4758/12 – FONACIDE, durante el Ejercicio Fiscal 2015, a los efectos de determinar la efectiva utilización de los mismos”

Reporte C.G.R. N° 07

Año: 2020



**CONTRALORÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA**

Bruselas N° 1880, Asunción – Paraguay
Página Web: www.contraloria.gov.py
Teléfono (021) 662-294 / Fax (021) 601-152

Reporte CGR N° L

07

Fecha: 16 ENE. 2020

Reporte de Indicios de Hechos Punibles contra el Patrimonio

I. INFORMACIÓN DE CONTROL FI N° 19/18

Institución sometida a la actividad de control de la CGR: Municipalidad de Coronel Bogado

Tipo y N° de documento que autorizó la actividad de control: OT N° 28/2016

Tipo de actividad de control: Verificación Técnica In Situ

Fecha de inicio de la actividad de control: 05 de julio de 2016

Estado actual de la actividad: Finalizado

Área, operación o rubro donde fueron detectados los indicios: Obras

Reporte elaborado por: Arq. Lorena Jara

Director General encargado de la actividad de control (nombre, apellido): Arq. Hugo Martínez - Ex Director General

Dirección de correo electrónico: dgop@contraloria.gov.py

Teléfono(s): (021)6200-000

II. INFORMACIÓN SUMARIA

Monto del perjuicio patrimonial determinado en concreto: **₡. 44.600.525** (guaraníes cuarenta y cuatro millones seiscientos mil quinientos veinticinco).

Hechos punibles conexos / otros hechos punibles detectados: FI Nros 12/18, 13/18, 14/18, 15/18, 17/18, 18/18, 20/18.

III. EXPLICACIÓN DEL CASO (Describir en forma genérica, los hechos que son objeto del presente reporte)

CONTRATO N° 43/15: CONSTRUCCIÓN DE CLÍNICA OFTALMOLÓGICA PRIMERA ETAPA del 23/11/2015, por el monto de **₡. 99.800.000** (guaraníes noventa y nueve millones ochocientos mil), suscrito por la Sra. Julia Rossi de Rodríguez, Intendenta Municipal, el Sr. Juan Guillermo Ramírez, Secretario General, y el Sr. Baldomero Martínez, representante de la empresa BALDOMERO MARTÍNEZ CONSTRUCCIONES, contratista.

Esta obra continuaba en ejecución durante la verificación física (15/12/2016), sin embargo, según los documentos proveídos, fue totalmente pagada el 27/05/16.

Conforme a tareas de verificación in situ (inspección ocular y física de las obras), y al análisis de los documentos proveídos por la Municipalidad, se concluye lo siguiente:

- ✓ Se ejecutaron algunos rubros en menor cantidad a lo pagado, que derivó en un probable perjuicio patrimonial de **₡. 39.610.525** (guaraníes treinta y nueve millones seiscientos diez mil quinientos veinticinco),
- ✓ Multas que no fueron aplicadas, por atraso en la entrega de la obra, que derivó en un perjuicio de **₡. 4.990.000** (guaraníes cuatro millones novecientos noventa mil).

Por tanto, considerando lo antes expuesto, respecto a las diferencias encontradas y las multas no aplicadas, se derivó en un probable perjuicio patrimonial total de **₡. 44.600.525** (guaraníes cuarenta y cuatro millones seiscientos mil quinientos veinticinco).

IV. INFORME DE HALLAZGOS, HECHOS Y ELEMENTOS DE CONVICCIÓN ANALIZADOS

Descripción del Hallazgo o de los Hallazgos. Por cada Hallazgo se relatarán los HECHOS en concreto que llevan a determinar que se ha configurado un PERJUICIO PATRIMONIAL (Disminución del valor del activo / Aumento injustificado del pasivo) en el ente sometido a la actividad de control. Asimismo, los HECHOS y CONDUCTAS determinados, que pudieran tener relación directa o indirecta con el perjuicio patrimonial detectado,

1) Hechos y Conductas

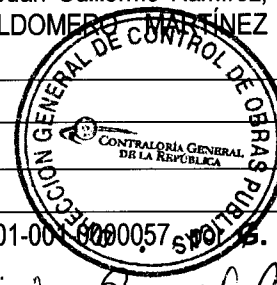
El 23/11/2015, la Municipalidad de Coronel Bogado contrató a la empresa BALDOMERO MARTÍNEZ CONSTRUCCIONES, para la ejecución de los trabajos del contrato para la obra la obra la obra la obra la obra CONSTRUCCIÓN DE CLÍNICA OFTALMOLÓGICA PRIMERA ETAPA, por la suma de **₡. 99.800.000** (guaraníes noventa y nueve millones ochocientos mil). El Contrato se encuentra suscrito por la Sra. Julia Rossi de Rodríguez, Intendenta Municipal, el Sr. Juan Guillermo Ramírez, Secretario General, y el Sr. Baldomero Martínez, representante de la empresa BALDOMERO MARTÍNEZ CONSTRUCCIONES, contratista.

Evidencias:

a) Copia simple del Contrato de fecha 23/11/2015. (Anexo 01 a-e)

2) Hechos y Conductas

En fecha 01/12/15 BALDOMERO MARTÍNEZ CONSTRUCCIONES emite Factura Contado N° 001-001-0000057 por **₡. 29.940.000** (guaraníes veintinueve millones novecientos cuarenta mil), en concepto de anticipo (30 %).



Evidencias:
a) Copia simple de la Factura Contado N° 001-001-0000057 del 01/12/15 (Anexo 02)
3) Hechos y Conductas
En fecha 03/12/15 se inician los trabajos, según Libro de Obras suscrito por el fiscal de obras el Arq. Javier Sánchez. La Municipalidad no presentó Acta de Inicio.
Evidencias:
a) Copia simple del Libro de Obras de fecha 03/12/15. (Anexo 03)
4) Hechos y Conductas
En fecha 03/12/15 se emite la Orden de Pago N° 0002217, por la suma de ₡. 29.940.000 (guaraníes veintinueve millones novecientos cuarenta mil), en concepto de anticipo (30 %) de la obra la obra la obra la obra la obra CONSTRUCCIÓN DE CLÍNICA OFTALMOLÓGICA PRIMERA ETAPA. En la misma fecha, se emite el cheque banco Itapúa N° 02782092 a nombre de Baldomero Martínez, por el monto de ₡. 29.940.000 .
Evidencias:
a) Copia simple de la Orden de Pago N° 0002217 del 03/12/15. (Anexo 04)
b) Copia simple de cheque banco Itapúa N° 02782092 del 03/12/15 (Anexo 05)
5) Hechos y Conductas
En fecha 11/02/16 se emite la Orden de Pago N° 0002428, por la suma de ₡. 47.763.500 (guaraníes cuarenta y siete millones setecientos sesenta y tres mil quinientos) en concepto de primera certificación de la obra la obra la obra la obra la obra CONSTRUCCIÓN DE CLÍNICA OFTALMOLÓGICA PRIMERA ETAPA. En la misma fecha, BALDOMERO MARTÍNEZ CONSTRUCCIONES emite Factura Contado N° 001-001-0000062, por ₡. 47.763.500 (guaraníes cuarenta y siete millones setecientos sesenta y tres mil quinientos), en el mismo concepto. El 11/02/16 se emite el cheque banco Itapúa N° 02782114 a nombre de Baldomero Martínez, por el monto de ₡. 47.763.500 .
Evidencias:
a) Copia simple de la Orden de Pago N° 0002428 del 11/02/16. (Anexo 06)
b) Copia simple de la Factura Contado N° 001-001-0000062 del 11/02/16 (Anexo 07)
c) Copia simple de cheque banco Itapúa N° 02782114 del 11/02/16 (Anexo 08)
6) Hechos y Conductas
En fecha 19/04/16 se emite la Orden de Pago N° 0002685, por la suma de ₡. 17.106.500 (guaraníes diecisiete millones ciento seis millones quinientos mil) en concepto de Recepción Provisoria de la obra la obra la obra la obra la obra CONSTRUCCIÓN DE CLÍNICA OFTALMOLÓGICA PRIMERA ETAPA. En la misma fecha, BALDOMERO MARTÍNEZ CONSTRUCCIONES emite Factura Contado N° 001-001-0000101, por ₡. 17.106.500 (guaraníes diecisiete millones ciento seis millones quinientos mil), en el mismo concepto. El 19/04/16 se emite el cheque banco Itapúa N° 02782129 a nombre de Baldomero Martínez, por el monto de ₡. 17.106.500 .
Evidencias:
a) Copia simple de la Orden de Pago N° 0002685 del 19/04/16. (Anexo 09)
b) Copia simple de la Factura Contado N° 001-001-0000101 del 19/04/16 (Anexo 10)
c) Copia simple de cheque banco Itapúa N° 02782129 del 19/04/16 (Anexo 11)
7) Hechos y Conductas
En fecha 19/04/16 se firma el Acta de Recepción Provisoria, suscrita por BALDOMERO MARTÍNEZ CONSTRUCCIONES y el Arq. Javier Sánchez, fiscal designado.
Evidencias:
a) Copia simple del Acta de Recepción Provisoria del 19/04/16. (Anexo 12)
8) Hechos y Conductas
En fecha 27/05/16 se emite la Orden de Pago N° 0002828, por la suma de ₡. 4.990.000 (guaraníes cuatro millones novecientos noventa mil), en concepto de recepción definitiva de la obra la obra la obra la obra la obra CONSTRUCCIÓN DE CLÍNICA OFTALMOLÓGICA PRIMERA ETAPA. En la misma fecha, BALDOMERO MARTÍNEZ CONSTRUCCIONES emite Factura Contado N° 001-001-0000102, por ₡. 4.990.000 (guaraníes cuatro millones novecientos noventa mil), en el mismo concepto. El 27/05/16 se emite el cheque banco Itapúa N° 02782134 a nombre de Baldomero Martínez, por el monto de ₡. 4.990.000 .
Evidencias:
a) Copia simple de la Orden de Pago N° 0002828 del 27/05/16. (Anexo 13)
b) Copia simple de la Factura Contado N° 001-001-0000102 del 27/05/16 (Anexo 14)
c) Copia simple de cheque banco Itapúa N° 02782134 del 27/05/16. (Anexo 15)



9) Hechos y Conductas

En fecha 20/05/16 se firma el Acta de Recepción Definitiva, suscrita por BALDOMERO MARTÍNEZ CONSTRUCCIONES y el Arq. Javier Sánchez, fiscal designado.

Evidencias:

a) Copia simple del Acta de Recepción Definitiva del 20/05/16. (Anexo 16)

10) Hechos y Conductas

Con base en el análisis de los documentos proveídos por la Municipalidad de Coronel Bogado, en fecha 15/12/16, se realizó la verificación in situ y las mediciones correspondientes a la obra CONSTRUCCIÓN DE CLÍNICA OFTALMOLÓGICA PRIMERA ETAPA en presencia de los auditores de la Contraloría General de la República: Arq. Lorena Jara Notario y la Sra. Martha Ferreira, en representación de la Municipalidad de Coronel Bogado: el Arq. Javier Sánchez, nexa designado. En dicha oportunidad se labró Acta de Verificación de obras, y se tomaron fotografías. Posteriormente en gabinete de la CGR, se procedió al estudio y cuantificación de los rubros ejecutados, encontrándose una diferencia de **₡ 39.610.525** (guaraníes treinta nueve millones seiscientos diez mil quinientos veinticinco), lo que se refleja en las Planillas comparativas elaboradas por el equipo de auditoría.

Evidencias:

a) Copia simple del Acta de Verificación In Situ. (Anexo 17)

b) CUADRO COMPARATIVO: CONTRACTUAL Y VERIFICACION IN SITU CGR. (Anexo 18)

11) Hechos y Conductas

Luego de las verificaciones in situ, en gabinete de la CGR, se constató el atraso en la entrega de esta obra, en relación a los plazos contractuales estipulados. La fecha de inicio de la obra es del 03/12/15. El plazo para la construcción de la obra es de 60 días, por lo que la obra debía terminarse el 01/02/16, y la Recepción provisoria es del 19/04/16.

En ese sentido, existe un atraso, de **setenta y ocho (78) días**, en la entrega de la obra, y no han sido remitidos al equipo auditor, documentos que confirmen el pago de la multa correspondiente por parte del contratista.

La **CLÁUSULA OCTAVA: MULTAS POR ATRASOS Y GARANTÍA**, dice: "Si el CONTRATISTA no diere cumplimiento a la entrega del servicio en el plazo estipulado y sus eventuales prórrogas autorizadas por caso fortuito o fuerza mayor, se hará pasible de una multa equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del Contrato. El resultante de las multas aplicadas deberá ser abonado en la Oficina de Recaudaciones de la Municipalidad y bajo la denominación OTROS INGRESOS NO TIBUTARIOS...".

CONTRATO	OBRA	Plazo (días calendario)	Monto Contractual G.	Acta de Inicio de obras	Fecha que debió terminar	Recepción Provisoria	DÍAS DE ATRASO	MULTAS G.
N° 43/15	CONSTRUCCIÓN DE CLÍNICA OFTALMOLÓGICA	60	99.800.000	3/12/2015	1/2/2016	19/4/2016	78	4.990.000

Se determina en gabinete que el monto de la multa que la Municipalidad debió cobrar a la contratista, por los 30 días de atraso, corresponde **₡ 4.990.000** (guaraníes cuatro millones novecientos noventa mil).

Evidencias:

a) Copia simple del Acta de Recepción Provisoria del 19/04/16. (Anexo 12)

b) Planilla de Determinación de multas no aplicadas elaborada por los auditores (Anexo 18)

V. MONTO DEL PERJUICIO PATRIMONIAL

Indique aquí el monto preciso del perjuicio patrimonial determinado en concreto, estableciendo la cuantificación de la disminución del valor del activo o del aumento del pasivo como consecuencia de los hechos relevantes determinados.

₡ 44.600.525 (guaraníes cuarenta y cuatro millones seiscientos mil quinientos veinticinco)

VI. DISPOSICIONES NORMATIVAS EN MATERIA ADMINISTRATIVA, QUE PODRÍAN TENER RELACIÓN CON LOS HECHOS DETECTADOS

Consigne aquí una referencia detallada sobre las normas jurídicas en materia administrativa que resultarían útiles para determinar responsabilidades como consecuencia de la realización del/os hecho/s reportado/s: Ejemplos: Leyes orgánicas, legislación en materia de contrataciones relacionadas con el caso, Resoluciones de nombramiento de funcionarios, Reglamentos de procedimientos y funciones, contratos celebrados entre la institución y otras personas, etc.

A) DISPOSICIONES LEGALES:

- Constitución Nacional: Artículo 283.
- Ley N° 276/94 "Orgánica y funcional de la Contraloría General de la República".
- Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" y su Decreto Reglamentario N° 8.127/00.
- Ley de Presupuesto: "Por la cual se aprueba el Presupuesto General de Gastos de la Nación".
- Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 21.909/03.
- Ley N° 3439/07 "Que modifica la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas".
- Ley N° 1626/00 "De la Función Pública".
- Ley 1533/00 "Que establece el Régimen de Obras Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 11670.
- Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal".

Ley N° 4758/12 "Que crea el FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) y EL FONDO



Handwritten signatures and initials at the bottom right of the page.

PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACIÓN Y LA INVESTIGACIÓN".

B) RESOLUCIONES Y REGLAMENTOS:

- Resolución CGR N° 1196/08: "Por la cual se aprueba y adopta el Manual de Auditoría Gubernamental denominado "TESAREKÓ", para la Contraloría General de la República".
- Resolución CGR N° 350/09: "Por la cual se aprueba la actualización del Manual de Auditoría Gubernamental denominado "TESAREKÓ", para uso interno de la Contraloría General de la República".
- Resolución CGR N° 1207/09: "Por la cual se aprueba la actualización del Manual de Auditoría Gubernamental "TESAREKÓ".
- Res. N° 698/08 "Por la cual se dispone la implementación del Sistema de Gestión de la Calidad de la Contraloría General de la República".
- Resolución CGR N° 425/08 "Por la cual se establece y adopta el Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay (MECIP), como marco para el Control, Fiscalización y Evaluación de los Sistemas de Control Interno de las Entidades sujetas a la supervisión de la Contraloría General de la República".
- Resoluciones reglamentarias emanadas por la Contraloría General de la República.

Otras Leyes, Decretos y Reglamentaciones referente al trabajo.

C) CONTRATOS:**D) OTROS:****VII. OTROS DATOS RELEVANTES**

Indique aquí cualquier otra información que, a su criterio, podría resultar de utilidad para el esclarecimiento de los hechos reportados, con indicación precisa de la fuente de la misma. Indique también, si se han detectado evidencias de la realización de otros hechos punibles que podrían estar relacionados (conexos) con los hechos punibles contra el patrimonio que se reportan. Si es así, relate detalladamente todos los hechos relevantes conocidos, elementos de convicción, normativa aplicable, etc. siguiendo los lineamientos generales del presente formulario.

VIII. PROCEDIMIENTOS DE CONTROL REALIZADOS, CON RELACIÓN A LOS HECHOS CONCRETOS DETECTADOS, INDICANDO LOS FUNCIONARIOS DE LA CGR QUE HAN INTERVENIDO EN CADA PROCEDIMIENTO

Indique aquí todos los procedimientos o diligencias de control a través de los cuales se llegó al hallazgo de los elementos indiciarios de la comisión del/os hecho/s punible/s reportado/s, y de todos los procedimientos (diligencias) realizadas con posterioridad al hallazgo y antes de la elaboración del presente Reporte. Individualizar a los funcionarios de la CGR que han intervenido en cada una de las diligencias

- 1- Análisis del Contrato citado anteriormente, correspondiente a la obra ejecutada por la Municipalidad.
- 2- Elaboración del Informe de Comunicación de Verificaciones

Funcionarios participantes de la CGR: Arq. Hugo Martínez Lesme, Ing. Genaro Fernández Núñez, Arq. Lorena Jara Notario, Sra. Martha Ferreira.

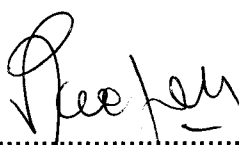
IX. PROCEDIMIENTOS DE CONTROL O POSIBLES ACTUACIONES RECOMENDADAS AL MINISTERIO PÚBLICO

Indique aquí las posibles actuaciones que no pudieron ser realizadas o que habiéndose realizada no tuvieron respuesta por parte de los requeridos, así como las actuaciones que se consideraron necesarias durante el desarrollo de la investigación, pero las cuales no pudieron ser realizadas por carecer de potestad legal.

X. FUNCIONARIOS DE LA CGR QUE PARTICIPARON EN LA ACTIVIDAD DE CONTROL

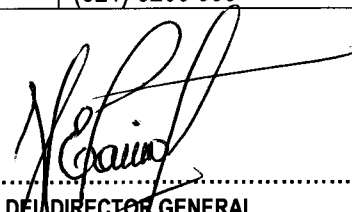
Consigne aquí los datos personales y cargos ocupados por cada uno de los funcionarios de la CGR que han intervenido en el hallazgo de los indicios y en las diligencias realizadas posteriormente, en relación con el presunto hecho punible reportado.

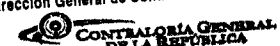
Nombre y Apellido:	Cargo:	Datos de Contacto:
Arq. Hugo Martínez Lesme	Ex Director General - DGCOP	(021) 6200 000
Ing. Genaro Fernández Núñez	Ex Funcionario	
Arq. Lorena Jara	Supervisora	(021) 6200 282
Arq. Martha Ferreira	Auditor Jr.	(021) 6200 000



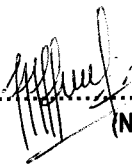
 FIRMA DEL SUPERVISOR
 Lorena Jara N.

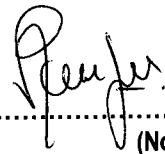




 FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL
 Arq. Edgar Melitón Paiva Unsain
 DIRECTOR GENERAL DGCOP
 Dirección General de Control de Obras Públicas


Firma y aclaración de los funcionarios que detectaron los indicios:


.....
MARTHA L. FERREIRA S.
(Nombres y Apellidos)
(Cargo) AUDITORA -


.....
Lorena Jara
(Nombres y Apellidos) Supervisora
(Cargo)

.....
(Nombres y Apellidos)
(Cargo)



.....
(Nombres y Apellidos)
(Cargo)

Municipalidad de Coronel Bogado

Peatonal Yegros N° 839 e/ Mcal. Estigarribia y Julia Cueto de Estigarribia

Teléfono y Fax: (0595) 741-252211

Departamento de Itapúa

ANEXO 01a

CONTRATO UOC N°43/2015

CONTRATACIÓN DIRECTA N°37/2015, PARA LA "CONSTRUCCION DE UNA CLINICA OFTLAMOLOGICA - PRIMERA ETAPA", ID N°300.281.

En la ciudad de Coronel Bogado, a los 23 días del mes de noviembre del año dos mil quince, entre la Municipalidad de Coronel Bogado, representada para este acto por LA INTENDENTA MUNICIPAL SRA. JULIA E. ROSSI DE RODRIGUEZ y referendada por el SECRETARIO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD SR. JUAN GUILLERMO RAMIREZ PIRIS DA MOTTA, quienes constituyen domicilio en la calle Peatonal Yegros y Mcal. Estigarribia, por una parte, y, por la otra, la Empresa BALDOMERO MARTINEZ CONSTRUCTORA propiedad del Sr. Baldomero Martínez, domiciliado en el Barrio Santa Librada - Coronel Bogado - Itapúa, con numero de cedula de identidad N° 1.047.723, con RUC N° 1047723-3, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONTRATACIÓN DIRECTA N°37/2015, PARA LA "CONSTRUCCION DE UNA CLINICA OFTLAMOLOGICA - PRIMERA ETAPA", IDN°300.281, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO DEL CONTRATO: La presente Contrato de la Licitación por Contratación Directa tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LA MUNICIPALIDAD DE CORONEL BOGADO y el CONTRATISTA, en relación al LLAMADO DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN DIRECTA N°37/2015, PARA LA "CONSTRUCCION DE UNA CLINICA OFTLAMOLOGICA - PRIMERA ETAPA", IDN°300.281, adjudicado por Resolución N°1.700/2015 de fecha 23 de noviembre del 2015. El procedimiento utilizado para la adjudicación del CONTRATISTA, fue bajo la modalidad de Contratación Directa, conforme a los principios estipulados en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" Art. 16, Inc. c), y Art. 34 de la citada legislación.

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONSTRATISTA: Los documentos del Contrato son los siguientes: a) La Resolución de Adjudicación, b) Las Bases y Condiciones del presente Llamado, c) El presente texto del Contrato, d) La oferta y todas las documentaciones presentadas por el contratista. —

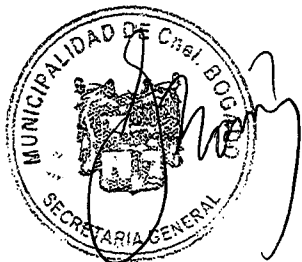
CLÁUSULA TERCERA: ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN: La adquisición debe estar en todo de acuerdo con las disposiciones establecidas en las Bases y Condiciones del llamado. Los mismos deberán ser entregados en las condiciones fijadas por el presente Contrato. —

CLÁUSULA CUARTA: PLAZO: Los plazos de ejecución de la obra se establecen 60 días calendarios contados a partir del inicio de la obra. Dicha obra está ubicada sobre Ruta N°1 c/ Avda. Iturbe - Coronel Bogado y deberá ser entregado bajo acta en la oficina de la Municipalidad de CORONEL BOGADO. —

CLÁUSULA QUINTA: CONDICIONES DE PAGO:

- El primer pago se hará a la firma de contrato y una vez que se cuente con el código de desbloqueo se pagara con anticipo del 30%.
- Los siguientes pagos van a ser contra certificado de avance de obra.
- Y el último pago se del 5% (el monto de retención) restante, que será entregado dentro de los (30) treinta días al cumplir con la recepción definitiva de la obra.

Porcentaje de reparo según lo establecido en el Art. 39 de la Ley 2051 que dice: En el caso de una obra pública del mono de cada pago al contratista, de deducirá el 5%(cinco por ciento), en concepto de fondo de reparos, suma que no devengara intereses y que será devuelta dentro de los diez días hábiles posteriores a la recepción definitiva. Este fondo podrá ser sustituido por una póliza de seguro a satisfacción de la Contratante. El plazo de



Handwritten signature and the word "ESCOGA" in large letters.



7
siete

República del Paraguay
Municipalidad de Coronel Bogado

Peatonal Yegros Nº 839 e/Mcal. Estigarribia y Julia Cueto de Estigarribia

Teléfono y Fax: (0595) 741-252211

Departamento de Itapúa

ANEXO 01 B

pago establecido en este artículo podrá ser ampliado hasta un máximo de treinta días calendario, según las características de la obra ejecutada.

*La recepción provisional se hará al culminar con la totalidad de los trabajos,
La recepción definitiva se hará a los (30) treinta días de haber culminado con el total de la obra.*

CLÁUSULA SEXTA: AFECTACIÓN PRESUPUESTARIA: Erogación: Para el Financiamiento de las obras será imputado al Rubro 520, y afecta al Ejercicio Fiscal 2.015, con Fuente de Financiamiento: 30 Recursos Institucionales (003).- con IVA.

CLÁUSULA SÉPTIMA: PRECIO VALOR DEL CONTRATO: Para los fines de este Contrato, se conviene en establecer que el valor de la contratación, determinado en base al precio que consta en la Oferta del CONTRATISTA, y en forma inalterable se establece en la suma de **Gs.99.800.000 (guaraníes noventa y nueve millones ochocientos mil).IVA incluido**, incluida todas las cargas impositivas que correspondan, cuyos ítems se detallan a continuación:---

CONTRATACIÓN DIRECCIÓN N° 37/2015, PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE UNA CLÍNICA ORTHOMOLÓGICA PRIMERA ETAPA", IDN 300.281				BALDOMERO MARTINEZ CONSTRUCTORA	
Nº	RUBROS	Un.	Cant.	Precio U.	Precio T.
1	Limpieza de área a construir	gl	1	4.000	4.000
2	Instalaciones eléctricas provisionarias	gl	1	250.000	250.000
3	Obrador y baños p/ personal	gl	1	600.000	600.000
4	relleno de terreno	m3	20	4.000	80.000
5	replanteo	m2	142	4.000	568.000
6	Cimiento de Piedra Bruta Colocada	m3	41	16.000	656.000
7	Losa de h° a°	m3	2,9	1.900.000	5.510.000
8	columnas de h° a° de 0,15x0,40	ml	20	58.000	1.160.000
9	columnas de h° a° de 0,15x0,30	ml	36	45.000	1.620.000
10	Encadenado de h° a° de 0,15x0,25	ml	80,5	48.000	3.864.000
11	Dinteles	ml	24	18.000	432.000
12	Nivelación de 0,50 m. con capa aisladora	ml	2,2	80.000	176.000
13	Nivelación de 0,20 m. con capa aisladora	ml	80	25.000	2.000.000
14	De ladrillos huecos interior 0,20	m2	330,1	85.000	28.058.500
15	De ladrillos huecos 0,15	m2	32	70.000	2.240.000
16	De ladrillos hueco de 0,50	m2	9,9	220.000	2.178.000
17	Techos de chapas de cinc	m2	124,2	12.000	1.490.400
18	cieloraso de placas de yeso	m2	124,2	14.000	1.738.800
19	Tableros para llaves	unidad	5	125.000	625.000



[Handwritten signature]



8
000

República del Paraguay
Municipalidad de Coronel Bogado

Peatonal Yegros N° 839 e/ Mcal. Estigarribia y Julia Cueto de Estigarribia

Teléfono y Fax: (0595) 741-252211

Departamento de Itapúa

ANEXO 01 C

20	Cajas para llave, conexión a ductos	unidad	8	90.000	720.000
21	placas tomas con fichas	unidad	6	10.000	60.000
22	desague cloacal	ml	42	12.000	504.000
23	registros cloacales y pluviales de (0,60x0,60)	un	2	45.000	90.000
24	desagne pluvial	ml	10	45.000	450.000
25	red de agua	bocas	12	120.000	1.440.000
26	marcos puertas placas herrajes de 1,60x2,10	un	1	1.600.000	1.600.000
27	marcos puertas placas herrajes de 0,80x2,10	un	5	500.000	2.500.000
28	Aberturas vidrio templado de 10 mm de 2,40x2,10 puerta de entrada	m2	5,2	550.000	2.860.000
29	ventanas vidrio templado de 8mm de 0,40x0,60 para baños	un	5	850.000	4.250.000
30	ventanas corredizas de vidrio templado de 10 mm de 2,00x1,60	un	2	1.100.000	2.200.000
31	ventanas de vidrio templado de 10 mm de 1,10x0,80 para consultorios	un	2	850.000	1.700.000
32	revoque de aislación horizontal	m2	79,6	10.000	796.000
33	revoque exterior con cefecita	m2	201,2	8.000	1.609.600
34	revoque interior	m2	365,4	7.500	2.740.500
35	revoque de losa	ml	20,1	8.000	160.800
36	revoque de pilares y vigas	ml	12	40.000	480.000
37	relleno y revoque de cielorraso de metal desplegado	m2	12	55.000	660.000
38	relleno y compactación para asiento de contra piso	m3	65	19.000	1.235.000
39	contra piso de h° p° y carpeta	m2	140	10.000	1.400.000
40	piso de porcelanito	m2	145	14.000	2.030.000
41	zócalo de porcelanito	ml	112	10.000	1.120.000
42	piso cerámico	m2	4,1	20.000	82.000
43	revestimientos para baños	m2	18	15.000	270.000
44	revestimiento para sala de lavados	m2	2	20.000	40.000
45	revestimientos para cocina de cafetería	m2	8	18.000	144.000
46	revestimientos de fachada	m2	20	14.000	280.000
47	pinturas exterior	m2	120,5	10.000	1.205.000
48	enduido y pinturas interior	m2	338	10.000	3.380.000
49	enduido y pinturas de cielorraso	m2	25	10.000	250.000
50	pinturas de aberturas de madera con tinta lustre	un	5	27.000	135.000



[Handwritten signature]
SECRETARÍA GENERAL



República del Paraguay
Municipalidad de Coronel Bogado

Peatonal Yegros Nº 839 e/ Mcal. Estigarribia y Julia Cueto de Estigarribia
Teléfono y Fax: (0595) 741-252211
Departamento de Itapúa

ANEXO 01 d

51	pinturas interior	m2	25	29.000	725.000
52	pozo artesiano tanque de agua distribucion	gl	1	6.500.000	6.500.000
53	Portón metálico de 5 mts. x 2,30 mts. de caño estructurales según detalles	m2	11,3	205.000	2.316.500
54	limpieza final	gl	1	615.900	615.900
TOTAL					99.800.000

CLÁUSULA OCTAVA: MULTA POR ATRASOS Y GARANTIA: Si el CONTRATISTA no diere cumplimiento a la entrega del servicio en el plazo estipulado y sus eventuales prórrogas autorizadas por caso fortuito o fuerza mayor, se hará pasible de una multa equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del Contrato. El resultante de las multas aplicadas deberá ser abonado en la Oficina de Recaudaciones de la Municipalidad y bajo la denominación OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS. EL CONTRATISTA se compromete garantizar el anticipo que será del 30 % (treinta por ciento) del monto total del contrato. Con la presentación de la Póliza de Garantía o Seguro Bancario o Declaración Jurada del 100% del Anticipo. El saldo será abonado por certificaciones de obras que serán medidos y presentados quincenalmente. Y además deberá presentar una Póliza de seguro para fiel cumplimiento de contrato del 5% del monto total del contrato, la garantía tendrá vigencia de 120 (ciento veinte) días.

CLÁUSULA NOVENA: VIGENCIA DEL CONTRATO: El presente Contrato tendrá vigencia, a partir de la suscripción del presente contrato estableciéndose en hasta 120 (ciento veinte) días. La Recepción Provisoria de las Obras será a los 30 días de la Ejecución de la Obra, La recepción definitiva tendrá lugar en el plazo de: 30 (treinta) días contados a partir de la fecha de recepción provisoria. Se tendrán en cuenta los periodos de paro en la obra debidamente justificados y con causas previstas en el Pliego.

CLÁUSULA DÉCIMA: DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES PARA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Las controversias que se susciten entre las partes con motivo de la interpretación o aplicación del presente Contrato, y de la Ley Nº 2.051 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", y su Decreto Reglamentario, podrán ser resueltos por los Procedimientos de Avenimiento o Arbitraje regulados en el Título Octavo de la citada Ley, y en la Ley Nº 1879/2002 "De Arbitraje y Mediación".

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. NOTIFICACIONES: Todo aviso, solicitud o notificación entre las partes, relacionados con el presente contrato, deberá hacerse por escrito y deberá ser entregado al destinatario en las respectivas direcciones que se fijaron en el encabezamiento del presente documento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: OBLIGACIONES: Las partes se obligan a cumplir con todos los términos del presente contrato y las disposiciones conexas emergentes de conformidad a las disposiciones legales y administrativas vigentes, tal como lo estipulado en el artículo 860 del Código Civil.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: CONTROL DE CONTRATO: El control y ejecución del Contrato estará a cargo de los Departamento de Obras, Catastro y Servicios, y el Hacienda.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: JURISDICCIÓN: En caso de discrepancia, controversia o conflicto insalvable las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República, estableciéndose para el efecto el de la ciudad de Encarnación.



10
diez

República del Paraguay

Municipalidad de Coronel Bogado

Peatonal Yegros Nº. 839 e/ Mcal. Estigarribia y Julia Cueto de Estigarribia

Teléfono y Fax: (0595) 741-252211

Departamento de Itapúa

ANEXO 01e

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ENMIENDA: Los términos de este contrato podrán ser modificados o podrán agregarse Cláusulas mediante una enmienda debidamente firmada por ambas partes y con un preaviso mutuo, mínimo de cinco días hábiles. **EN FE DE LA CUAL, LA MUNICIPALIDAD DE CORONEL BOGADO Y EL CONTRATISTA,** actuando cada uno por intermedio de su representante, debidamente autorizados, firman el presente Contrato, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y aun solo efecto, en la localidad de CORONEL BOGADO-Departamento de Itapúa.

Sr. Baldomero Martínez
CONTRATISTA



Sr. Juan Guillermo Ramirez Piris da Motta
SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL



Sra. Julia E. Rossi de Rodriguez
INTENDENTA MUNICIPAL

ESTADO

MUNICIPALIDAD DE CORONEL BOGADO

INFORME DIARIO DE OBRAS

FECHA: 03 DE DICIEMBRE DE 2015

PROYECTO: CLINICA OFTALMOLOGICA

CONTRATISTA: BALDOMERO MARTINEZ

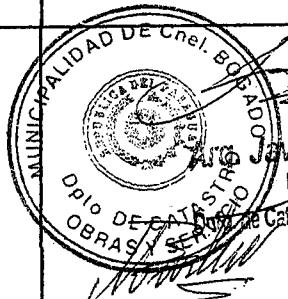
VISITA : DE 14:00 hs A 14:30 hs DEhs.A.....

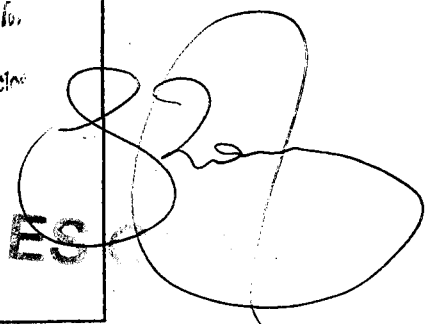
ESTADO DEL TIEMPO ACTUAL

soleado......nubladoLlovisna..... Lluvioso.....hora.....temperatura.....
presentes.....

TAREAS REALIZADAS HOY

- * SE PROCEDE A REALIZAR LA MARCACION Y REPLANTE DE
- * LA OBRA
- *
- *
- *
- *

OBSERVACIONES	
	 <p>Javier Sanchez I. Director Dpto. de Catastro, Obras y Servicios</p> <p>ES</p>



i Bogado
Estigarribia y 15 de Agosto Cnel. Bogado, 3 de DICIEMBRE de 2.015

BALDONERO MARTINEZ

a la orden de
de Guaraníes VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL.

PALIDAD DE CNEL. BOGADO
000880-8
E/ MCAL. ESTIGARRIBIA Y JULIA N. TEL: 0741-252211

[Handwritten Signature]
NO ESCRIBIR NI FIRMAR DEBAJO DE ESTA LINEA

⑈000000038002982⑈02782092⑈

[Handwritten Signature]

ES COPIA

[Handwritten Signature]



MUNICIPALIDAD DE CORONEL BOGADO - ITAPUA

Mcal. Estigarribia esq. Yegros
Teléfono: (0741) 252 211

ANEXO 06

15
Quine

ORDEN DE PAGO

N° 000242

Ciudad de Cnel. Bogado, 11/02/2016

Gs. 47.763.500

se por Tesorería a: BALDOMERO MARTINEZ

a de guaraníes: CUARENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS.

cepto de pago por: CERTIFICACION N°1 CONTRUCCION DE UNA CLINICA OFTALMOLOGICA-PRIMERA ETAPA
RESOLUCION N° 270/2015

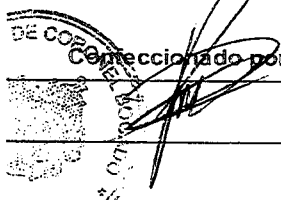
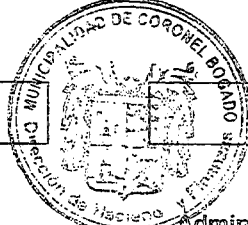
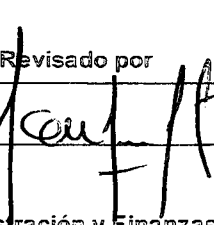

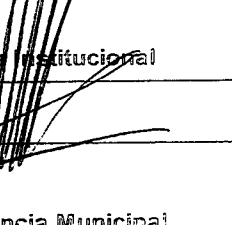
Imputese al Presupuesto de Gastos del Ejercicio 20 15

Spr	Código	FF	OF	DPTO	Rubro	Importe
12	02003	30	01		CONSTRUCCIONES	47.763.500

RETENCIONES		
ión N°		a Retención del IVA
ente N°		b Retención Renta
obante N°		c Retención Contrataciones Públicas
o en el PAC		d Retención CJ y PPM
		e Total Retenciones
		f Cheque Librado
		TOTAL

UARANÍES CUARENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS.

nó del cheque N° 2762114 Cargo Banco BANCO ITAPUA
a. N° Fecha del Cheque 11/02/2016

Tesorería Administración y Finanzas Intendencia Municipal

[Handwritten signature]



SERIE AA Cheque N° 02782114

Cta. N° 3.800298/2

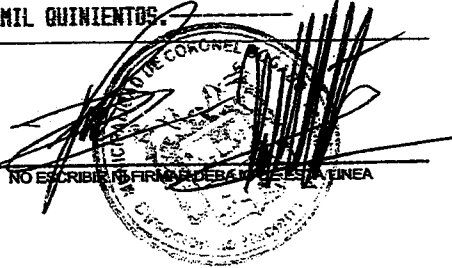
₡ 47.763.500

Coronel Bogado
Hcal. Estigarribia y 15 de Agosto Cnel. Bogado, 11 de FEBRERO de 2.016

Páguese a la orden de BALDOMERO MARTINEZ

La suma de Guaraníes CUARENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS.

MUNICIPALIDAD DE CNEL. BOGADO
RUC: 50006880-8
YEGROS E/ HCAL. ESTIGARRIBIA Y JULIA N. TEL: 0741-252211



⑆ 60004000038002982402782116⑆

Bartolomé



Bon

Martínez Baldomero CONSTRUCCIONES

ELECTRICISTA - CONSTRUCCIONES
VENTAS DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y
ARTÍCULOS DE FERRETERÍA

Correo Electrónico: baldomeromartinezconstrucciones@hotmail.com

Progreso c/ Florida - Cel.: (0985) 996 735 - Cnel. Bogado - Itapúa - Py.

TIMBRADO Nº 11499866
Fecha Inicio Vigencia: 11/03/2016
Fecha Fin Vigencia: 31/03/2017
RUC: 1047723 - 3

FACTURA

Nº. 001 - 001 - 0000101

Fecha de Emisión: 19 de Abril de 2016. Condición de Venta: CONTADO CRÉDITO

Nombre o Razón Social: Municipalidad de Cnel. Bogado

RUC/Cédula de Identidad: 30008880-8 Nota de Remisión Nº

Dirección: Teléfono:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	VALOR DE VENTA		
			EXENTAS	IVA 5%	IVA 10%
	Recepción Provisionaria obra construcción de una Clínica oftalmológica - Primera Etapa				17.106.500

TOTAL A PAGAR Diecisiete millones, ciento seis mil quinientos. — 17.106.500

LIQUIDACIÓN DEL IVA: (5%) (10%) 1.555.136 TOTAL IVA: 1.555.136.

ABILITACIÓN Nº 1406
IMPRESIÓN KIKE de: José L. Ferreira D. - R.U.C.: 1158414 - 9
cal. Estigarribia 836 - Cnel. Bogado - Tel/fax: 0741 - 252661
mail: graficakike10@yahoo.com.ar

1 tal. 50 x 2
101 al 150 - 11/03/2016

Original: Cliente.
Duplicado: Archivo.

Handwritten signature and a circular stamp with the text 'ESTIGARRIBIA'.



SERIE AA Cheque N° 02782129
Cta. N° 3.800298/2

ANEXO 11

20
veinte

\$ 17.106.500 //

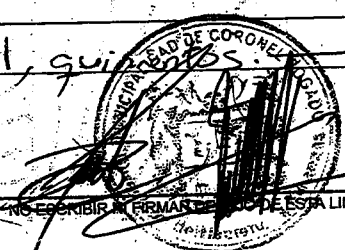
Coronel Bogado

Real, Estigarribia y 15 de Agosto

15 de Abril de 2016.

Páguese a la orden de Baldomero Martínez

La suma de Guaraníes Diecisiete millones, ciento sesenta mil, quinientos



MUNICIPALIDAD DE CNEL. BOGADO
RUC: 60008960-8
YEGRÓS E/ REAL, ESTIGARRIBIA Y JULIA M.

TEL: 0741-252211

⑆ 60004000038002982402782129 ⑆

Baldomero Martínez

[Large signature]



Republica del Paraguay
Municipalidad de Coronel Bogado

Peatonal Yegros N° 839 e/ Mcal. Estigarribia y Julia Cueto de Estigarribia.
Teléfonos: (595) 741-252211 Fax: (595) 741-252607
Departamento de Itapúa.

ANEXO 12

21
vent
uno

Coronel Bogado, 19 de Abril de 2016

ACTA DE RECEPCION PROVISORIA

OBRA: Contratación Directa N°37/2015, para la "Construcción de una Clínica Oftalmológica – Primera Etapa"

CONTRATISTA: Baldomero Martínez Constructora

En la fecha hoy martes 19 de abril del 2016, se procede a la verificación de los trabajos de Contratación Directa N°37/2015, para la "Construcción de una Clínica Oftalmológica – Primera Etapa"

Encontrándose que dichos trabajos se realizaron según las especificaciones técnicas. El monto a pagar es de Gs.17.106.500 (Guaraníes, diecisiete millones ciento seis mil quinientos) por la que se procede a la Recepción Provisoria de dichos trabajos

Baldomero Martínez Constructora
Contratista



Arq. Javier A. Sánchez
Reg. Prof. N° 2.553
Fiscal Designado

23.
veinte
tres

ANEXO 14

Martínez Baldomero CONSTRUCCIONES



ELECTRICISTA - CONSTRUCCIONES
VENTAS DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y
ARTÍCULOS DE FERRETERÍA



Correo Electrónico: baldomeromartinezconstrucciones@hotmail.com

Progreso c/ Florida - Cel.: (0985) 996 735 - Cnel. Bogado - Itapúa - Py.

TIMBRADO Nº 11499866
 Fecha Inicio Vigencia: 11/03/2016
 Fecha Fin Vigencia: 31/03/2017
 RUC: 1047723 - 3
FACTURA
 Nº. 001 - 001 - 0000102

Fecha de Emisión: 22 de Mayo de 2016 Condición de Venta: CONTADO CRÉDITO

Nombre o Razón Social: Municipalidad de Cnel Bogado

UC/Cédula de Identidad: 20003830-8 Nota de Remisión Nº

Dirección: Teléfono:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	VALOR DE VENTA		
			EXENTAS	IVA 5%	IVA 10%
	Recepción definitiva obra construcción de una clínica oftalmológica - Primera Etapa.				4.990.000H

ALICUOTA PARCIAL

TOTAL A PAGAR Cuatro millones novecientos noventa mil. 4.990.000H

QUEDACIÓN DEL IVA: (5%) (10%) 453636 TOTAL IVA: 453 636.

BILITACIÓN Nº 1406
*RENDA KIKE de: José L. Ferreira D. - R.U.C.: 1158414 - 9
al. Estigarribia 836 - Cnel. Bogado - Tel/fax.: 0741 - 252661
mail: graficakike10@yahoo.com.ar

1 tal. 50 x 2
101 al 150 - 11/03/2016

Original: Cliente.
Duplicado: Archivo.



BANCO ITAPUÁ
Saeca
Caja N.º 14 de Mayo 480 - Encarnación - Py

SERIE AA Cheque N.º 02782134
Cta. N.º 3.880298/2

ANEXO 15

₡ 4.990.000

24
VENTA
CUCURU

Cnel. Bogado

Ncal. Estigarribia y 15 de Agosto Cnel. Bogado, 27 de MAYO de 2.016

Páguese a la orden de **BALDOMERO MARTINEZ**

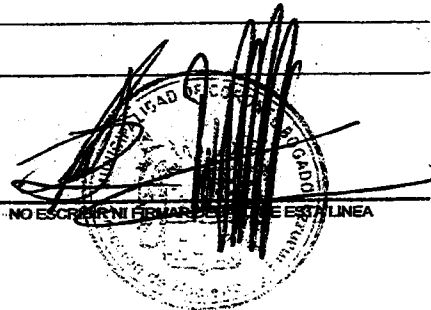
La suma de Guaraníes **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL.**

MUNICIPALIDAD DE CNEL. BOGADO

RUC: 80008800-8

YEGROS E/ NCAI. ESTIGARRIBIA Y JULIA H.

TEL: 0741-252211



⑆ 60004000038002982402782134⑆

Baldomero

[Signature]



Republica del Paraguay

ANEXO 16

25
veint
a.w

Municipalidad de Coronel Bogado

Peatonal Yegros N° 839 e/ Mcal. Estigarribia y Julia Cueto de Estigarribia.

Teléfonos: (595) 741-252211 Fax: (595) 741-252607

Departamento de Itapúa.

Coronel Bogado, 20 de Mayo de 2016

ACTA DE RECEPCION DEFINITIVA

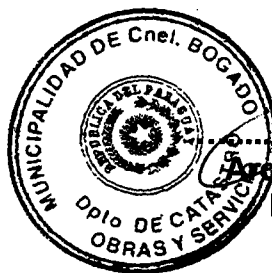
OBRA: Contratación Directa N°37/2015, para la "Construcción de una Clínica Oftalmológica – Primera Etapa"

CONTRATISTA: Baldomero Martínez Constructora

En la fecha hoy viernes 20 de mayo del 2016, se procede a la verificación de los trabajos de Contratación Directa N°37/2015, para la "Construcción de una Clínica Oftalmológica – Primera Etapa"

Encontrándose que dichos trabajos se realizaron según las especificaciones técnicas. El monto a pagar es de Gs.4.990.000 (Guaraníes, cuatro millones novecientos noventa mil) por la que se procede a la Recepción Definitiva de dichos trabajos

Baldomero Martínez Constructora
Contratista




Javier A. Sánchez
Reg. Prof. N° 2.553
Fiscal Designado

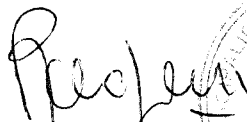
ACTA DE VERIFICACIÓN DE OBRAS

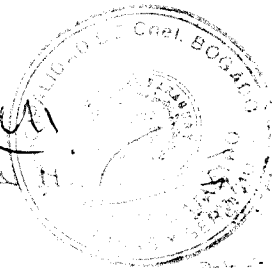
En la Ciudad de Cnel. Bogado, Departamento de Itapúa, siendo las horas del día ..15.. del mes de ..DICIEMBRE.. del 2016, se constituyen en representación de la Contraloría General de la República, los auditores: Arq. Lorena Jara Notario y la Sra. Martha Ferreira; y, en representación de la Municipalidad de Cnel. Bogado, EL ARQ. JAVIER SANCHEZ....., nexos designado/s, para realizar la verificación "IN SITU" y medición de los rubros visibles de la obra: CONSTRUCCIÓN DE CLÍNICA ODONTOLÓGICA.....

Luego de las mediciones y tomas fotográficas realizadas a la obra arriba mencionada, la cual fuera indicada por el/la/los representante/s de la Municipalidad; en gabinete, los auditores efectuarán los cálculos métricos de los rubros verificados y medidos; y cotejados con las Especificaciones Técnicas de la obra.

Terminada la verificación de la obra siendo las 12:00... horas y previa lectura del mismo, firman los mencionados precedentemente.


MARTHA FERREIRA S.


LORENA JARA N.



**OBRA N° 3: CONTRATO UOC N° 43/15: CONSTRUCCIÓN DE UNA CLÍNICA OFTALMOLÓGICA - PRIMERA ETAPA.
CONTRATISTA: BALDOMERO MARTÍNEZ CONSTRUCTORA
MONTO CONTRACTUAL: G. 99.800.000**

N°	RUBRO	CONTRATO				SEGÚN CGR		
		Unidad	Cantidad	Precio unitario G.	Precio total G.	Cantidad	Precio total G.	Diferencia G.
7	Losa de HFA ²	m3	2,90	1.900.000	5.510.000	2,82	4.978.000	-632.000
14	De ladrillos huecos interior 0,20 (*)	m2	330,10	85.000	28.058.500	0,00	0	-28.058.500
15	De ladrillos huecos 0,15	m2	32,00	70.000	2.240.000	284,84	19.938.800	17.698.800
17	Techos de chapas de zinc	m2	124,20	12.000	1.490.400	138,80	1.836.200	145.800
18	Cieloraso de placas de yeso	m2	124,20	14.000	1.738.800	115,51	1.617.140	-121.660
23	Registros cloacales y pluviales de (0,80x0,80)	Unidad	2,00	45.000	90.000	0,00	0	-90.000
24	Desague pluvial	ml	10,00	45.000	450.000	0,00	0	-450.000
26	Marcos puertas placas herrajes de 1,80x2,10	Unidad	1,00	1.600.000	1.600.000	0,00	0	-1.600.000
27	Marcos puertas placas herrajes de 0,80x2,10 (**)	Unidad	5,00	500.000	2.500.000	2,50	1.250.000	-1.250.000
28	Abertura vidrio templado de 10mm de 2,40x2,10 puerta de entrada	m2	5,20	550.000	2.860.000	4,41	2.425.500	-434.500
29	Ventana de vidrio templado de 8mm de 0,40x0,60 para baños	Unidad	5,00	850.000	4.250.000	0,00	0	-4.250.000
30	Ventanas corredizas de vidrio templado de 10mm de 2,00x1,60	Unidad	2,00	1.100.000	2.200.000	0,00	0	-2.200.000
31	Ventanas de vidrio templado de 10mm de 1,10x0,80 para consultorios	Unidad	2,00	850.000	1.700.000	0,00	0	-1.700.000
32	Revoque de aislación horizontal	m2	79,80	10.000	798.000	39,10	391.000	-407.000
33	Revoque exterior con cerecita	m2	201,20	8.000	1.609.600	204,17	1.633.360	23.760
34	Revoque interior	m2	385,40	7.500	2.740.500	383,57	2.726.775	-13.725
35	Revoque de losa	ml	20,10	8.000	160.800	43,81	350.480	189.680
36	Revoque de pilares y vigas	ml	12,00	40.000	480.000	32,28	1.290.400	810.400
39	Contapiso de H ² p ² y carpeta	m2	140,00	10.000	1.400.000	113,73	1.137.300	-262.700
40	Piso de porcelanito	m2	145,00	14.000	2.030.000	101,18	1.416.520	-613.480
41	Zócalo de porcelanito	ml	112,00	10.000	1.120.000	31,22	312.200	-807.800
42	Piso cerámico	m2	4,10	20.000	82.000	12,54	250.800	168.800
43	Revestimientos para baños	m2	18,00	15.000	270.000	0,00	0	-270.000
44	Revestimiento para sala de lavados	m2	2,00	20.000	40.000	0,00	0	-40.000
45	Revestimiento para cocina de cafetería	m2	8,00	18.000	144.000	0,00	0	-144.000
46	Revestimiento de fachadas	m2	20,00	14.000	280.000	0,00	0	-280.000
47	Pintura exterior	m2	120,50	10.000	1.205.000	0,00	0	-1.205.000
48	Enduido y pinturas interior	m2	338,00	10.000	3.380.000	0,00	0	-3.380.000
49	Enduido y pinturas de cieloraso	m2	25,00	10.000	250.000	0,00	0	-250.000
50	Pinturas de aberturas de madera con tinta lustre	Unidad	5,00	27.000	135.000	0,00	0	-135.000
51	Pinturas interior	m2	25,00	29.000	725.000	0,00	0	-725.000
52	Pozo artesiano tanque de agua distribución	gl	1,00	6.500.000	6.500.000	0,00	0	-6.500.000
53	Portón metálico de 5mts. X 2,30 mts. De caño estructurales según detalles	m2	11,30	205.000	2.316.500	0,00	0	-2.316.500
54	Limpieza final	gl	1,00	815.500	815.500	0,00	0	-815.500
TOTAL								

DETERMINACIÓN DE DÍAS DE ATRASO Y MULTAS A SER APLICADAS

OT N° 28-16 MUNICIPALIDAD DE CNEL. BOGADO											0,05	
CONTRATO	OBRA	Contratista	Acta de inicio de obras	Plazo (días calendario)	Recepción		Fecha que debió terminar	Fecha VIS CGR	DÍAS DE ATRASO	Monto TOTAL Contractual G.	Monto Total G.	MULTAS G.
					Provisoria	Definitiva						
FONACIDE 2015												
N° 43/15	CONSTRUCCIÓN DE CLÍNICA OFTALMOLÓGICA	BALDOMERO MARTÍNEZ CONSTRUCCIONES	3/12/2015	60	19/4/2016	20/5/2016	1/2/2016	15/12/2016	78	99.800.000	99.800.000	4.990.000